



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 502 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 680-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1157065, el Informe N° 011-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, el Informe N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFOCH/Monitor, Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0160-2013/ORA, de fecha 06 de Mayo del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio Yanaocco, se ejecutó la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con un costo programado según Contrato de S/. 1'183,255.50 (Un Millón Cientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 50/100 Nuevos Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la Empresa Contratista "Consorcio Yanaocco" y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0112-2013/ORA, de fecha 17 de Abril del 2013, se contrató los servicios del Arq. César Raúl Serazo Miculicich, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" por la suma de S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 16 de Octubre del 2013 y el costo total del Contrato fue de S/. 1'224,583.90 (Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres y 90/100 Nuevos Soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 642-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de Julio del 2014;

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0112-2013/ORA; con fecha de recepción 10 de Octubre del 2014 y 25 de Febrero de 2015, el Arq. César Raúl Serazo Miculicich, presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente; el monitor de obras Ing. Gustavo Calderón Vergara previa revisión y evaluación al expediente de Liquidación de Servicios de Consultoría plantea observaciones, mediante los Informes N° 195-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 10 de Noviembre del 2014 y el Informe N° 053-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 10 de Marzo del 2015, las mismas que fueron comunicadas al consultor para que sean absueltas mediante Carta N° 154-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de marzo del 2011; para así continuar con el trámite de Aprobación de Liquidación de Consultoría;

Que, mediante el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, de fecha de recepción 26 de Mayo de 2015, el Arquitecto César Raúl Serazo Miculicich – Supervisor de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", presenta la absolución del pliego de observaciones;

Que, mediante Informe N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFOCH/Monitor, de fecha de recepción 02 de Junio del 2015, el Monitor de Obra Ing. Luis





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 502 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2015

Fernando Quispe Chuquillanqui, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, previo a su aprobación mediante acto resolutivo, del mismo modo señala que se le aplicó al consultor una penalidad ascendente a S/. 1,227.00 (Mil Doscientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles), por la presentación del informe de valorización fuera del plazo establecido (que consta en el Comprobante de Pago N° 004550 de fecha 03 de Setiembre del 2013), recomendando el pronunciamiento del Área Contable; por su parte mediante Informe N° 011-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, de fecha de recepción 11 de Junio del 2015, la liquidadora financiera CPC María De La Cruz Vargas ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme lo establece la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, determinando el pago a favor del Arq. César Raúl Serazo Miculicich por el importe de S/. 6,875.00 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0112-2013/ORA; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Monitor de Obra Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui y la Liquidadora Financiera CPC María De La Cruz Vargas; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 680-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 12 de Junio de 2015, ratifica y da la conformidad a la liquidación financiera efectuada del contrato de consultoría N° 0112-2013/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0112-2013/ORA, de fecha 17 de Abril del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. César Raúl Serazo Miculicich, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Ejecutado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	27,500.00	20,625.00	20,625.00
2	Del adicional	0.00	0.00	
3	De los deductivos	0.00	0.00	
4	Penalidad a efectuar		0.00	0.00
5	Saldo a favor del consultor 25% Liquidación)		6,875.00	6,875.00
	Costo Total del Contrato	27,500.00	27,500.00	27,500.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq. César Raúl Serazo Miculicich, la suma de S/. 6,875.00 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por

WSF/caer





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 502 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2015

concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0112-2013/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 680-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LFOCH/Monitor e Informe N° 011-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", suscrito con el Arq. César Raúl Serazo Miculicich.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. César Raúl Cerazo Miculicich, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/caer

